

## DISPOSICIONES GENERALES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

429

*ACUERDO de 25 de noviembre de 2021, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se modifica la estructura directiva de la Organización Sanitaria Integrada Arabako-Errioxa y de la Red de Salud Mental Gipuzkoa para adaptarla a las previsiones del Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las Organizaciones Sanitarias Integradas del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

El artículo 4 del Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las Organizaciones Sanitarias Integradas del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, establece la tipología de organizaciones, definiendo en su apartado d) las OSI de tipo IV como aquellas organizaciones de servicios de carácter monográfico, de pequeño tamaño, e incluyendo en dicho grupo a aquellas organizaciones que, de acuerdo a los criterios establecidos en apartados anteriores de la misma norma, no se clasifiquen en alguno de los otros tipos.

El artículo 6.3 del citado Decreto dispone que en las OSI tipo IV, al tratarse de organizaciones de menor complejidad, se establecen los siguientes ámbitos de dirección y gestión:

- a) La Dirección Gerencia.
- b) La Dirección de Gestión.

En estas organizaciones, el apoyo estructural se realizará con los puestos estructurales existentes. Asimismo, la Dirección de Gestión asumirá las funciones correspondientes a la Dirección de Personas y la Dirección Económico-Financiera. La Dirección Gerencia, por su parte, asumirá las funciones que corresponden a la Dirección Médica y a la Dirección de Enfermería, con el apoyo y delegación, en su caso, de los puestos funcionales asistenciales que determine.

Sin embargo, la actual estructura directiva de la OSI Arabako-Errioxa es la siguiente:

- a) La Dirección Gerencia.
- b) La Dirección de Gestión.
- c) La Dirección de Enfermería.

Asimismo, la organización de servicios Red de Salud Mental Gipuzkoa cuenta en la actualidad con un único puesto directivo, que es el de Director/a Gerente.

A fin de homogeneizar la estructura directiva de todas las organizaciones de pequeño tamaño (tipo IV) de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en orden a garantizar la adecuación de la estructura directiva de las dos organizaciones citadas a lo establecido en el Decreto 100/2018, de 3 de julio, procede modificar la estructura directiva de ambas, mediante la supresión del puesto de Director/a de Enfermería de la OSI Arabako-Errioxa y la creación de un puesto de Director/a de Gestión en la Red de Salud Mental Gipuzkoa.

Dicha modificación no implica incremento ni disminución del número total de puestos directivos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

jueves 27 de enero de 2022

De conformidad con la exposición que antecede, este Consejo de Administración, en virtud de las competencias atribuidas al mismo en el artículo 8.5 del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, viene a adoptar el siguiente

#### ACUERDO:

Primero.– Adecuar la estructura directiva de la organización de servicios OSI Arabako-Errioxa a las previsiones del Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las organizaciones sanitarias integradas del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, mediante la amortización del puesto de Director/a de Enfermería.

Segundo.– Adecuar la estructura directiva de la organización de servicios Red de Salud Mental Gipuzkoa a las previsiones del Decreto 100/2018, de 3 de julio, de las organizaciones sanitarias integradas del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, mediante la creación del puesto de Director/a de Gestión.

Tercero.– Dar cuenta a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud para la tramitación de la solicitud de modificación del catálogo de cargos públicos a la Dirección de Función Pública del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, procediéndose por dicho departamento a la ordenación de la publicación de la modificación realizada en el BOPV.

Asimismo, se autoriza a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud a adoptar las medidas que, en el ámbito de sus competencias correspondan, para desarrollar y materializar la nueva estructura de acuerdo con la memoria presentada a este Consejo de Administración.

Cuarto.– Mediante Anexo al presente Acuerdo, se acompaña la relación actualizada de cargos públicos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.– El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2022.

Sexto.– Dejar sin vigencia cualquier otra estructura que no sea conforme a la aprobada mediante este Acuerdo.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2021.

La Presidenta del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.

## ANEXO

## RELACIÓN DE CARGOS PÚBLICOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1.– Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

- a) Director/a General.
- b) Director/a de División Corporativa de Asistencia Sanitaria.
- c) Director/a de División Corporativa Económico-Financiera.
- d) Director/a de División Corporativa de Recursos Humanos.

2.– Emergencias-Unidades Territoriales de Emergencias.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a de Gestión (GR4).

3.– Centro Vasco de Transfusión y Tejidos Humanos.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a de Gestión (GR4).

4.– Organización Sanitaria Integrada Araba.

- a) Director/a Gerente (GR1).
- b) Director/a de Atención Integrada (GR1).
- c) Director/a Médico (GR1).
- d) Director/a de Enfermería (GR1).
- e) Director/a Económico-Financiero (GR1).
- f) Director/a de Personas (GR1).

5.– Organización Sanitaria Integrada Arabako Errioxa-Rioja Alavesa.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- c) Director/a Económico-Financiero (GR4).

6.– Red de Salud Mental de Araba.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a Médico (GR4).
- c) Director/a de Enfermería (GR4).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR4).
- e) Director/a de Personas (GR4).

7.– Organización Sanitaria Integrada Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

- a) Director/a Gerente (GR1).

b) Director/a de Atención Integrada (GR1).

c) Director/a Médico (GR1).

d) Director/a de Enfermería (GR1).

e) Director/a Económico-Financiero (GR1).

f) Director/a de Personas (GR1).

8.– Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto.

a) Director/a Gerente (GR2).

b) Director/a de Atención Integrada (GR2).

c) Director/a Médico (GR2).

d) Director/a de Enfermería (GR2).

e) Director/a Económico-Financiero (GR2).

f) Director/a de Personas (GR2).

9.– Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.

a) Director/a Gerente (GR2).

b) Director/a de Atención Integrada (GR2).

c) Director/a Médico (GR2).

d) Director/a de Enfermería (GR2).

e) Director/a Económico-Financiero (GR2).

f) Director/a de Personas (GR2).

10.– Organización Sanitaria Integrada Barakaldo-Sestao.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a Médico (GR3).

c) Director/a de Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personas (GR3).

11.– Organización Sanitaria Integrada Uribe.

a) Director/a Gerente (GR3).

b) Director/a Médico (GR3).

c) Director/a de Enfermería (GR3).

d) Director/a Económico-Financiero (GR3).

e) Director/a de Personas (GR3).

12.– Hospital Santa Marina.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a Médico (GR4).
- c) Director/a de Enfermería (GR4).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR4).
- e) Director/a de Personas (GR4).

13.– Hospital Gorliz.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a Médico (GR4).
- c) Director/a de Enfermería (GR4).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR4).
- e) Director/a de Personas (GR4).

14.– Red de Salud Mental de Bizkaia.

- a) Director/a Gerente (GR2).
- b) Director/a Médico (GR2).
- c) Director/a de Enfermería (GR2).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR2).
- e) Director/a de Personas (GR2).

15.– Organización Sanitaria Integrada Donostialdea.

- a) Director/a Gerente (GR1).
- b) Director/a de Atención Integrada (GR1).
- c) Director/a Médico (GR1).
- d) Director/a de Enfermería (GR1).
- e) Director/a Económico-Financiero (GR1).
- f) Director/a de Personas (GR1).

16.– Organización Sanitaria Integrada Goierri-Alto Urola.

- a) Director/a Gerente (GR3).
- b) Director/a Médico (GR3).
- c) Director/a de Enfermería (GR3).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
- e) Director/a de Personas (GR3).

17.– Organización Sanitaria Integrada Bidasoa.

- a) Director/a Gerente (GR3).
- b) Director/a Médico (GR3).
- c) Director/a de Enfermería (GR3).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
- e) Director/a de Personas (GR3).

18.– Organización Sanitaria Integrada Debabarrena.

- a) Director/a Gerente (GR3).
- b) Director/a Médico (GR3).
- c) Director/a de Enfermería (GR3).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
- e) Director/a de Personas (GR3).

19.– Organización Sanitaria Integrada Alto Deba.

- a) Director/a Gerente (GR3).
- b) Director/a Médico (GR3).
- c) Director/a de Enfermería (GR3).
- d) Director/a Económico-Financiero (GR3).
- e) Director/a de Personas (GR3).

20.– Organización Sanitaria Integrada Tolosaldea.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a de Gestión (GR4).

21.– Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

- a) Director/a Gerente (GR4).
- b) Director/a de Gestión (GR4).

22.– Sociedad Pública Osatek, S.A.

- a) Director/a Gerente de Osatek, S.A.